



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 025 -2020/APCI-DE

Miraflores, 03 MAR 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 0093-2020-APCI/DGNI del 11 de febrero de 2020 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, el Memorándum N° 0139-2020-APCI/OGA del 12 de febrero de 2020 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0067-2020-APCI/OGA-UAP del 12 de febrero de 2020 de la Unidad de Administración de Personal, y el Informe N° 0046-2020-APCI/OAJ del 03 de marzo de 2020 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, El Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional de Honduras y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) invitaron a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al Taller: “La mejora del registro de información sobre Cooperación Sur-Sur y Triangular en Iberoamérica”, que se desarrollará los días 11 y 12 de marzo de 2020, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras;

Que, el Taller se enmarca en las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2020, Objetivo Estratégico 2 del PIFCSS que es “Fortalecer la Gestión del Conocimiento acerca de la Cooperación Sur – Sur (CSS) y la Cooperación Técnica (CT)”. El principal objetivo del mencionado Taller es ampliar el alcance y mejorar la calidad de la información que es la base para la elaboración del Informe sobre Cooperación Sur – Sur;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación del señor Salomón Wilfredo Loredó Huamán, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;



Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y viáticos serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras del 10 al 13 de marzo de 2020, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el referido servidor presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.



**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL